Administrado por: Fenalce • Cultivamos Seguridad •

FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS

ACTA DE VISITA No. LD-78987

DATOS DEL ACTA					
Visitador:	José Esteban Salazar Escobar	Estado Acta:	Activa	Fecha:	2026/10/14 16:26:33.227

DATOS BASICOS			
NIT:	901145039-8	Estado Recaudador:	Activo
Nombre:	DEPÓSITO SAN MARTÍN CARTAGO S.A.S		
Dirección:	CL 13 # 5-100(Cartago)		
Teléfono:	2151399	Fecha Última Visita:	2026/04/13
Email:	DepositoSanMartin1981@hotmail.com		
Representante Legal:	JORGE ALBERTO LOPEZ (Tél:)		
Contacto:	Blanca Cecilia duque - luz Nancy Duque (Tél: 3216400076)		
Ultimo Banco Pago:	Davivienda (0000006700043042)	Es Autoretenedor?:	No
Actividad Recaudador:	Comercializador	Es Importador?:	No

INFORMACION REVISADA	
Conoce el procedimiento para reporte de cuota:	Si
Conoce las normas que regulan los fondos:	Si
Diligencia los formatos establecidos por FENALCE:	Si
Posee Cartilla Guia de diligenciamiento formatos:	Si
Posee cartillas de leyes y decretos:	Si
Posee libros de Recaudo:	Si
Suministra Información:	Si

Fecha Auditada: 2026/04/01-2026/08/31

PRODUCTOS CON LOS QUE COMERCIALIZA

DOCUMENTOS VERIFICADOS

Facturas de proveedores:	Si	Inventarios:	No	Libro Oficial de recaudo excel:	Si
Libro Oficial de recaudo físico:	No	Libros auxiliares:	No	Manifiesto Importación/(Fact.compra-vta importado):	No
Planilla compra y/o doc. equivalente:	No	Recibos de Caja Fenalce:	No	Recibos de Consignación:	Si
Verificación precios resolución MADR:	No				

COMPROMISOS DE PAGO CUOTA

Producto	# Kilos	Recaudo			Fecha Maxima	Fecha Acuerdo	Cálculo Intereses		
		Fecha	$ Compra	$ Cuota			# Dias	$ Intereses	a la fecha
Otros Frijoles	3.500	2026/04	$ 22.960.000	$ 114.800	2026/05/15	2026/10/15	153	$ 12.800	2026/10/15

LEYES, NORMAS Y DECRETOS

Dando cumplimiento al Artículo 150 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 101 de 1993, la Ley 67 de 1983, Decreto Reglamentario 1000 de 1984, Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994, y Decreto 1071 de 2015, se realiza la presente visita de verificación, inspección y control, de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido recaudo, pago y consignación al Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas, Fondo Nacional de Frijol Soya Administrados por Fenalce.

COMPROMISOS EN VISITAS, ACTAS O SOLICITUDES ANTERIORES

no se evidencian compromisos pendientes en acta anterior

OBSERVACIONES / RESULTADOS DE LA VISITA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 67 de 1983 y decreto reglamentario 1071 de 2015 de los fondos parafiscales, se realiza visita de verificación, control y pago de las cuotas de fomento al fondo nacional de cereales, leguminosas y soya en compañía del senor Fabian Avella asistente nacional dirección de recaudo, a la empresa DEPÓSITO SAN MARTÍN CARTAGO S.A.S, es atendida por la senora Luz Nancy Duque, encargada de suministrar la información por el fondo nacional de leguminosas, se verifica información de ABRIL - AGOSTO 2026

Durante la visita la empresa presenta la siguiente documentación:

•FACTURAS DE COMPRA
•SOPORTE DE CONSIGNACIÓN
•RECIBO DE PAGO
•LIBRO OFICIAL DE RECAUDO

Se validan los aportes a la cuota de fomento del mes de abril de 2026 por 1650 kg correspondientes a frijol lo que generó una cuota de fomento por 59.130 se verifica información frente a facturas FE691, JMMZ136 y SFE1 de los meses marzo y abril el cual coincide con la información reportada por el recaudador, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, el pago fue realizado durante la vigencia.

Se validan los aportes a la cuota de fomento del mes de mayo de 2026 por 7518 kg correspondientes a frijol lo que generó una cuota de fomento por 318.689 se verifica información frente a facturas FECO91, FECO95 de los meses abril y mayo el cual coincide con la información reportada por el recaudador, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, el pago fue realizado durante la vigencia, se evidencia también la factura FE 32 compra de 3500 kg de frijol duba por 22.960.000 lo que genera una cuota de fomento por $ 114.800 factura la cual se liquida para pago del día de manana debido a que se quedó por fuera en el pagodel mes correspondiente.

Se realiza verificación de los pagos realizados en el mes de junio 2026 por 609 kg de frijol bola roja, lo que generó una cuota de fomento por 43.361 se verifica la factura FECO98 de mayo de 2026 la cual coincide con la información presentada durante la visita, no se encuentran diferencias entre lo reportado por el recaudador vs lo verificado durante visita.

Se realiza verificación de los pagos realizados en el mes de julio 2026 por 5199 kg de frijol , lo que generó una cuota de fomento por 211.569 se verifican las facturas, RP798, FECO102, FECO 104 de junio y julio de 2026 la cual coincide con la información presentada durante la visita, no se encuentran diferencias entre lo reportado por el recaudador vs lo verificado durante visita.

Se validan los aportes a la cuota de fomento del mes de agosto de 2026 por 6828 kg correspondientes a frijol lo que generó una cuota de fomento por 279.450 se verifica información frente a facturas FECO107, FECO110, FECO 112, de los meses marzo y abril el cual coincide con la información reportada por el recaudador, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, el pago fue realizado durante la vigencia.

COMPROMISOS REALIZADOS EN LA PRESENTE VISITA
realizar el pago de la cuota de fomento correspondiente a la factura FE32 de abril 2026 por 114.800

Se informa que según decreto 10 71 de 2.015, Titulo 3, capitulo 1, Articulo 2.10.3.1.6, Libro de registro, la entidad recaudadoras de las cuotas de fomento están obligadas a llevar un libro foliado y sellado en el cual se anotaran los siguientes datos: Fecha y número del comprobante de compra o de cuenta por beneficio, Nombre e identidad del correspondiente enajenado o enterante, Valor neto de compra del producto adquirido o beneficiado, Peso en kilogramos del producto adquirido o beneficiado, Valor recaudado en cada caso por concepto de la Cuota de Fomento. Estos mismos datos deberán acompañarse con remesas de los recaudadores a entidades administradoras de las cuotas.

Declaro que la informacion que he suministrado es veridica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la Federacion de Cereales - FENALCE - o a quien la sustituya, para conocer, consultar y reportar en cualquier tiempo, en los diferentes Bancos de datos, mi historial e información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, se informa al usuario que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE,siendo tratados con la finalidad de almacenar la información de los Recaudadores de las Cuotas de Fomento, quienes están obligados a pagar las Cuotas Parafiscales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE, o a la dirección de correo electrónico fenalce@fenalcecolombia.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario dirigido al Km 1 Via Cota-Siberia Entrada a los Termales, del Municipio de Cota - Cundinamarca.

NOTA: Se le recuerda que los pagos los deben realizar a las cuentas asignadas y autorizadas para cada fondo y en ninguna circunstancia se debe entregar dinero en efectivo o cheque a los consultores de recaudo ni a ningún funcionario de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE.

Firma:



En Representación del RECAUDADOR
Nombre: LUZ NANCY DUQUE
Cargo: ENCARGADA



Funcionario de FENALCE
Nombre: José Esteban Salazar Escobar
Cargo: Asesor de Recaudo